

V CONGRESO INTERNACIONAL DE SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

“AVANCES EN LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN”

¿Se puede hacer algo más? ¡¡Participa, Innova, Intégrate!!

Madrid, 8, 9 y 10 de junio 2017



SOCIETAT DE MEDICINA
DEL TRABAJO DEL URUGUAY



- Independencia: 25 de agosto de 1825
- Población: 3,432 millones (2015)
- PIB: \$53,44 millardo USD (2015)
- Área: 176.200 km² (68.040 millas cuadradas)
- Capital: [Montevideo](#)



La creación de la Sociedad de Medicina de Trabajo del Uruguay se logró con la aprobación de los primeros estatutos el **11/04/1950** y la creación de un Postgrado de Medicina Laboral en la Facultad de Medicina que se hizo realidad en la década del 80



Institución científica y gremial, sin fines de lucro, que nuclea a profesionales del área de la salud ocupacional y otras disciplinas afines a la temática.

Contribuye al desarrollo del conocimiento, al perfeccionamiento continuo de sus asociados, a la defensa de los intereses profesionales de los mismos.



Contribuye con la comunidad no solo a través de la realización de eventos científicos sino también participando en forma continua en la sensibilización de las autoridades nacionales para la mejora de la gestión y aplicación de normas internacionales en el quehacer médico-laboral



AVANCES DE LA MEDICINA LABORAL EN URUGUAY



Marco Normativo Nacional en Seguridad y Salud Ocupacional

Las principales normas derivan de la **Ley 5032 del 21 de julio de 1914**, que en su artículo 1° establece la obligación del empleador respecto de tomar las medidas de resguardo y seguridad para el personal que trabaja, a efectos de evitar los accidentes originados en la utilización de máquinas, engranajes, etc., así como deficiencias en las instalaciones en general.

PREVENCION DE ACCIDENTES

INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDADES AGROPECUARIAS *	FORESTAL	QUÍMICA	DE APLICACIÓN GENERAL (PREVENTIVAS)	DE APLICACIÓN GENERAL (ADMINISTRATIVAS)
Dec. 406/988	Dec. 125/014	Dec. 321/009	Dec. 372/999	Dec. 307/009	Dec. 103/996	Dec. 680/977
Dec. 291/007	Dec. 283/996	Dec. 509/009	Dec. 291/007	Dec. 306/005	Dec. 143/012	Dec. 186/004
Dec. 127/014	Dec. 481/009	Dec. 291/007	Dec. 127/014	Dec. 346/011	Dec. 210/011	Dec. 108/007
Dec. 197/014	Dec. 423/007	Dec. 127/014		Dec. 128/014	Ord. 145/009	Dec. 41/012
Dec. 423/007		Dec. 423/007				Dec. 169/004
Dec. 499/007						
Dec. 474/009						
Dec. 147/012						

*

Ley [No. 9.991](#) de 20/12/1940 (Arroceras)

Ley [No. 10.471](#) de 03/03/1944 (Montes, Bosques y Turberas)

Ley [No 13.130](#) de 13/06/1963 y [No. 13.389](#) de 18/11/1965 (Tambos)

Lev [No 11.718](#) de 27/09/1951 (Esquila)

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Ley 16.074	<u>SEGURO SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES</u>	Ley 9.697	<u>CARNET DE SALUD</u>
Ley 18.172	<u>RENDICIÓN DE CUENTAS 2006 - Agrega inciso a Art. 60 de Ley 16.074</u>	Dec. 651/990	<u>CARNET DE SALUD BÁSICO, ÚNICO Y OBLIGATORIO</u>
Ley 18.099	<u>DERECHOS DE LOS TRABAJADORES</u>	Dec. 571/006	<u>CARNET DE SALUD BÁSICO A LAS MUJERES</u>
Ley 18.251	<u>RESPONSABILIDAD LABORAL EN LOS PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN EMPRESARIAL</u>	Ley 17.774	<u>ANÁLISIS DE DOSIFICACIÓN DE PLOMBEMIA</u>
Ley 19.196	<u>RESPONSABILIDAD PENAL EMPRESARIAL</u>	Ley 18.360	<u>DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA)</u>
Ley 15.965	<u>APRUEBA CIT EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS N° 148, 155, 161</u>	Dec. 330/009	<u>DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS. REGLAMENTACIÓN.</u>
Ley 17.828	<u>APRUEBA CIT DEL TRABAJO N° 184 - SEGURIDAD Y SALUD EN LA AGRICULTURA</u>	Ley 19.172	<u>CONTROL Y REGULACIÓN DE CANNABIS</u>
Ley 17.584	<u>APRUEBA CIT DEL TRABAJO N° 167 - SEGURIDAD Y SALUD EN LA CONSTRUCCIÓN</u>	Ley 17.852	<u>CONTAMINACIÓN ACÚSTICA</u>
Ley 14.116	<u>APRUEBA CIT DEL TRABAJO N° 121 - ENFERMEDADES PROFESIONALES</u>	Ley 15.896	<u>PREVENCIÓN Y COMBATE DE FUEGOS Y SINIESTROS</u>
Ley 14.976*	<u>APRUEBA CIT DEL TRABAJO N° 139 - SUBSTANCIAS O AGENTES CANCERÍGENOS</u>	Dec. 260/013	<u>PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS</u>
Dec. 183/982	<u>PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES POR AGENTES CANCERÍGENOS</u>	Dec. 547/009	<u>CAPACITACIÓN EN MANEJO Y UTILIZACIÓN DE ELEMENTOS DE DEFENSA CONTRA SINIESTROS</u>
Ley 17.793	<u>APRUEBA CONVENIO MARCO OMS - CONTROL DEL TABACO</u>	Ley 18.191	<u>TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL</u>
Dec. 268/005	<u>AMBIENTES LIBRE DE HUMO DE TABACO</u>	Ley 19.061	<u>NORMAS COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 18.191</u>
Dec. 40/006	<u>PROHIBICIÓN DE FUMAR EN LOCALES CERRADOS - PÚBLICOS Y ÁREAS LABORALES</u>	Dec. 81/014	<u>NORMAS EN EL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VÍAL</u>
Ley 14.785	<u>TRABAJADORES RURALES</u>	Dec. 118/84	<u>REGLAMENTO NACIONAL DE CIRCULACIÓN VIAL</u>
Dec. 216/012	<u>ESTATUTO DEL TRABAJADOR RURAL. REGLAMENTACIÓN. MODIFICACIONES</u>	Dec. 173/013	<u>CIRCULACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN RUTAS NACIONALES</u>
		Ley 18.156	<u>DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</u>



ORGANISMOS ENCARGADOS NORMATIZACION Y FISCALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD

- MINISTERIO TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
- BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO



NORMAS DE GESTION Y PARTICIPACION DE LOS ACTORES SOCIALES EN LA PREVENCION

**CIT 155 seguridad y salud de los trabajadores - ratificado por la
ley 15.965 de 28/6/1988**

- decreto n° 306/005 de 14/9/2005 (industria química) decreto n° 291/007 de 13/8/2007 **modificado y complementado por el decreto 244/2016 de 01/08/2016.**
- Reglamentación de las disposiciones mínimas obligatorias para la gestión de la prevención y protección contra los riesgos derivados o que puedan derivarse de cualquier actividad, sea cual fuera la naturaleza comercial, industrial, rural o de servicio de la misma y tenga o no finalidad de lucro, tanto en el ámbito público como privado.



**SOCIEDAD CASTELLANA DE MEDICINA
Y SEGURIDAD DEL TRABAJO**

CIT 161 servicios de salud en el trabajo - ratificado por la ley 15.965 de 28/6/1988

- decreto n° 127/2014 de 13 de mayo de 2014: establece la implementación obligatoria de los servicios de prevención y salud en el trabajo en cualquier actividad, sea cual fuera la naturaleza comercial, industrial, rural o de servicio de la misma y tenga o no finalidad de lucro, tanto en el ámbito público como privado. decreto 128/2014 de 13 de mayo de 2014: establece la implementación obligatoria de los servicios de prevención y salud en el trabajo en la industria química, grupo 7 subgrupo 02, en el plazo de 120 días.
- decreto 197/2014 de 16 de julio de 2014: establece la implementación obligatoria de los servicios de prevención y salud en el trabajo en las instituciones de asistencia médica colectiva, mutualistas y cooperativas médicas pertenecientes al grupo 15, en el plazo de 180 días.



AVANCES EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS

- OBLIGATORIEDAD DE LAS COMISIONES BIPARTITAS EN SALUD Y SEGURIDAD EN TODAS LAS EMPRESAS (2007-2016)
- LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL EMPRESARIAL (marzo 2014)
- OBLIGATORIEDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO (mayo 2014)
- OBLIGATORIEDAD A PARTIR DEL 2019 DE QUE LOS MEDICOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO SEAN ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL



- El 10 de diciembre de 2013 se aprobó una ley que regula el mercado de la marihuana, la producción (que será controlada por el Estado), la comercialización, la tenencia y los usos recreativos y medicinales de la marihuana, así como también las utilizaciones con fines industriales, reglamentándose esta ley en mayo 2014
- Decreto 128/16 Control y Regulación drogas en el ámbito laboral
- 3/5/17 [Decreto Presidencial](#) prohíbe el consumo de alcohol y drogas en el ámbito laboral



SOCIEDAD DE MEDICINA
DEL TRABAJO DEL URUGUAY

BSE

ACTIVIDAD DE LA CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

Año móvil: Diciembre 2015 - Noviembre 2016

Población Económicamente Activa (PEA-2011)=

1.474.437



SINIESTRALIDAD

N° Siniestros Laborales País	35.560
N° Siniestros Laborales Montevideo	19.605
N° Siniestros Laborales Interior	13.955



**SOCIEDAD CASTELLANA DE MEDICINA
Y SEGURIDAD DEL TRABAJO**

SERVICIO DE URGENCIA

- Consultas en Urgencia anuales 16.991
- Nro. promedio de consultas diarias al servicio urgencia 47
- Frecuencia de consultas urgentes anuales por mil beneficiarios 11 por mil
- Porcentaje de internaciones procedentes de Urgencia 45 %



SOCIEDAD DE MEDICINA
DEL TRABAJO DEL URUGUAY

CONSULTA EXTERNA

- Consultas totales 119.723
- Consultas por día 380
- Frecuencia de consultas anuales por mil beneficiarios 81 por mil



**SOCIEDAD CASTELLANA DE MEDICINA
Y SEGURIDAD DEL TRABAJO**

EL PAIS "EI EMPRESARIO" Montevideo 09/06/17

INFORME

"La Salud ocupacional avanza entre las empresas uruguayas"

La nueva legislación sobre seguridad y salud en el trabajo ha ampliado la oferta y la demanda de servicios en ese segmento; organizaciones buscan evitar perjuicios por accidentes y adicciones"

Ley seca. El decreto presidencial prohíbe el consumo de alcohol y otras sustancias en el lugar de trabajo.



SOCIEDAD DE MEDICINA
DEL TRABAJO DEL URUGUAY



**SOCIEDAD CASTELLANA DE MEDICINA
Y SEGURIDAD DEL TRABAJO**



MUCHAS GRACIAS

DRA. ROSARIO PALLAS